



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-67/2024

PARTE ACTORA: PARTIDO FUERZA POR
MÉXICO VERACRUZ

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO DISTRICTAL 18 DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL EN
HUATUSCO, VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN, PARTIDO ACTOR, DOMICILIO, COMPARECIENTE Y REQUERIMIENTO**, dictado el día en que se actúa, por la **Magistrada Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a la autoridad responsable y demás interesados**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIO

JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**RECURSO DE
INCONFORMIDAD**

EXPEDIENTE: TEV-RIN-67/2024

PARTIDO ACTOR: PARTIDO
FUERZA POR MEXICO
VERACRUZ¹.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 18 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN HUATUSCO,
VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticinco de junio de dos mil veinticuatro².

La Secretaria de Estudio y Cuenta Erika García Pérez da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada, con el Acuerdo de turno de veintiuno de junio, signado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, mediante el cual ordenó turnar el expediente **TEV-RIN-67/2024** a la ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, esto por estar relacionado al expediente **TEV-RIN-2/2024**, para que se determine lo que en derecho proceda³.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 172 fracción III, 354, 370 y 422 fracción I del Código Electoral, 66 fracciones II, III y X y 147 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral ambos del Estado de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Recepción y Radicación. Téngase por recibido el expediente al rubro indicado, turnado a la Ponencia de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, para que surta los efectos

¹ En adelante FXM.

² En adelante todas las fechas se referirán al año en curso, salvo expresión en contrario.

³ Esto en relación al acuerdo plenario sobre regularización de turnos de medios de impugnación relacionados con el Recurso de Inconformidad derivados del proceso electoral 2023-2024



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

legales que en derecho proceda, asimismo se radica en la ponencia con la clave de expediente **TEV-RIN-67/2024**.

SEGUNDO. Partido actor y domicilio. Téngase promoviendo el presente recurso de inconformidad al Partido político Fuerza Por Mexico Veracruz, a través de Ángélica Mendoza Barriel, quien se ostenta como su representante propietaria, ante el Consejo Distrital 18 del Organismo Público Local Electoral⁴ con sede en Huatusco, Veracruz.

Además, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en su demanda, así como, por autorizados para tales efectos, a las personas que menciona en el mismo.

TERCERO Autoridad responsable y acto impugnado. Téngase como autoridad responsable al Consejo Distrital 18 del OPLEV con sede en Huatusco, Veracruz; y como acto impugnado, los resultados del cómputo distrital de la elección de Diputado Local, realizado por el referido Consejo.

CUARTO. Informe circunstanciado. . Se le tiene por rendido el trámite previsto en los artículos 366 y 367 del Código Electoral Local a la Autoridad Responsable, remitido a través del oficio OPLEV/CD18/414/2024 y anexos.

QUINTO. Compareciente. Se le tiene por presentado al partido político MORENA a través de Germán Arturo Cabal Mota, quien se ostenta como su representante, ante el Distrito Consejo Distrital 18 del OPLEV, el escrito de tercero interesado, cuyo pronunciamiento se reserva para el momento procesal oportuno.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Asimismo, con independencia del carácter que se le pudiera reconocer, se le tiene como domicilio el señalado con sede en esta ciudad, mismo que indica en su escrito de compareciente, para oír y recibir notificaciones, y por autorizado para tales efectos a las personas que refiere.

SEXTO. Requerimiento. Toda vez que, del escrito presentado por **Ángélica Mendoza Barriel** quien se ostenta como **representante del Partido Político Fuerza por México Veracruz** ante el Consejo Distrital 18 del OPLEV con cabecera en Huatusco, Veracruz, el cual se tuvo por recibido en dicho consejo distrital el doce de junio del año en curso, en donde manifiesta desistirse de la acción objeto de la controversia que nos ocupa, no se advierte que el mismo haya sido ratificado por su signante. Por lo tanto, en términos de lo previsto por el artículo 143, fracción II, del Reglamento interior de este Tribunal Electoral, **se le requiere** para que **ratifique su escrito de desistimiento** ante el Consejo Distrital referido o ante este Tribunal Electoral o ante **fedatario público**, en un plazo de **dos días hábiles** siguientes contados a partir de que les sea notificado el presente acuerdo.

SÉPTIMO. Apercibimiento. Con base en lo anterior, se apercibe al Partido Actor que, en caso de no solventar el presente requerimiento, se le tendrá por no ratificado el desistimiento, y como consecuencia, se continuará con la sustanciación del juicio al rubro indicado.

NOTIFÍQUESE personalmente al Partido Actor, por **estrados** a la Autoridad Responsable y demás interesados, con fundamento en lo previsto en los numerales 387 y 393 del

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'E' or similar character.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Código Electoral, así como 168, 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

Magistrada Instructora

Claudia Díaz Tablada

Secretaria de Estudio y Cuenta

Erika García Pérez



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ